

**REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO**  
**ARAVACA BASKET C.D.E**



# ÍNDICE

1. OBJETIVO Y ALCANCE DEL REGLAMENTO INTERNO.....	3
2. NORMAS DE COMPORTAMIENTO PARA JUGADORES Y JUGADORAS .....	3
2.1. En partidos	
2.2 En entrenamientos	
3. NORMAS DE VESTIMENTA PARA JUGADORES Y JUGADORAS .....	5
3.1. En partidos	
3.2. En entrenamientos	
4. OBLIGACIONES DE LOS ENTRENADORES Y OTRO STAFF TÉCNICO .....	6
5. DE LOS PADRES, MADRES, FAMILIARES Y OTRAS CUESTIONES .....	7
6. SANCIONES DISCIPLINARIAS A JUGADORES/AS O SOCIOS.....	9
7. SANCIONES DISCIPLINARIAS A ENTRENADORES Y OTRO STAFF TÉCNICO .....	10

## 1. OBJETIVO Y ALCANCE DE ESTE REGLAMENTO

El objetivo de este documento es establecer un marco normativo en el cual el club pueda desarrollar su actividad de forma eficaz y dotar a los miembros de un texto que les permita conocer qué normas rigen el funcionamiento interno de la entidad.

Este reglamento es de obligado cumplimiento por parte de todos los integrantes del club: jugadores/as, entrenadores/as, padres y madres, miembros de la Dirección, etc.

## 2. NORMAS DE COMPORTAMIENTO PARA JUGADORES/AS

En partidos:

2.1 Acudir a los partidos es obligatorio y cualquier ausencia a los mismos debe ser debidamente justificada y comunicada al entrenador con toda la antelación que sea posible. Salvo causas excepcionales que no puedan ser previstas, cualquier falta de asistencia a un partido deberá comunicarse obligatoriamente con la máxima antelación.

2.2 Todos los jugadores deberán atender en todo momento el reglamento establecido para la competición que estén disputando.

2.4 El único responsable de dirigir al equipo durante los partidos es el entrenador y por tanto los jugadores deberán atender las indicaciones que éste dé en todo momento.

2.5 Los jugadores deberán ser puntuales a la hora de acudir a los partidos. La hora a la que se debe acudir al partido la fijará el entrenador y la comunicará a los jugadores durante la semana en la que debe disputarse el encuentro.

2.6 El único que podrá dirigirse al árbitro para comentar incidencias ocurridas durante el transcurso del partido será el entrenador del equipo.

2.7 En todo momento se deberá mantener una actitud de respeto absoluto hacia los árbitros, anotadores, jugadores rivales, compañeros y entrenadores involucrados en el partido. Ninguna acción que pueda suceder durante el partido podrá justificar un cambio de actitud en este sentido.

2.8 No se podrá hablar con el público que esté presenciando el partido durante el transcurso del partido ya esté el jugador/a en el banquillo o en la pista de juego.

2.9 No están permitidas ni podrán estar justificadas las agresiones por parte de nuestros jugadores. Bajo ninguna circunstancia se podrá mantener un comportamiento agresivo o realizar acciones que puedan resultar lesivas para la integridad de otro jugador u otro participante del juego.

2.10 El incumplimiento de alguna de las normas descritas anteriormente podrá suponer una sanción disciplinaria por parte del club hacia el jugador/a involucrado/a. Dependiendo de la gravedad de la infracción podrá llegar a suponer la expulsión del jugador/a de la disciplina de la entidad.

En entrenamientos:

2.11 Los entrenamientos tienen carácter obligatorio y tienen la misma relevancia que los partidos a efectos deportivos y disciplinarios.

2.12 La falta de asistencia a un entrenamiento debe ser debidamente justificada al entrenador y debe ser comunicada con toda la antelación que sea posible.

2.13 Los jugadores deberán ser puntuales a la hora de acudir a entrenar.

2.14 Cada jugador deberá ser responsable de llevar su propia botella de agua a los entrenamientos ya que, con el fin de aprovechar al máximo los recursos de los que disponemos, no se podrá ir a beber agua al baño durante la hora de pista de entrenamiento salvo permiso del entrenador.

2.15 No se deberán producir, bajo ningún pretexto, faltas de respeto a los compañeros y entrenadores durante los entrenamientos.

2.16 Los balones y resto de materiales de los que dispone el Club son un bien común que pertenece a todos los miembros del club. Se deberá vigilar que se hace buen uso de estos recursos y llevar a cabo acciones destinadas a prolongar su vida útil y concienciar de la importancia de ello a los jugadores.

2.17 No se podrá entrar en la pista hasta que el entrenador o monitor de la actividad que se esté llevando a cabo antes del entrenamiento dé por finalizada su sesión.

2.18 Al terminar el entrenamiento, los jugadores deberán ayudar a recoger el material usado y asegurarse de que no se ha extraviado ni estropeado nada durante la sesión.

Nota: Además de las normas expuestas en este punto 3, los entrenadores de los equipos podrán poner a su vez normas complementarias para sus equipos siempre que no entren en contradicción con lo descrito en este reglamento.

### 3. NORMAS DE VESTIMENTA PARA JUGADORES

En partidos:

3.1 El primer uniforme del Club para los partidos es el azul, siendo el blanco el uniforme de reserva obligatorio que se usará cuando el reglamento así lo exija.

En entrenamientos:

3.2 Las prendas apropiadas para entrenar y poder jugar al baloncesto de forma confortable y segura son:

-Zapatillas de baloncesto. Se podrán usar zapatillas de “running” para la parte de preparación física que se hace fuera de la pista de juego.

De hecho, se recomienda el uso de dos juegos de zapatillas para los entrenamientos: unas para el calentamiento antes de entrar en pista y otras para el entrenamiento en la cancha, así se preserva la pista de arena, barro o suciedad.

-Pantalón corto. No se podrá usar pantalón largo, aunque sea de chándal, para el entrenamiento en pista. En entrenamientos en el exterior sí se puede usar pantalón largo.

-Camiseta oficial de entreno sin mangas que permita total libertad de movimientos en los brazos. Si la camiseta oficial de entreno no está disponible, se deberá usar una de similares o idénticas características.

-Se podrán usar complementos como muñequeras, coderas, mallas, cintas, etc. siempre que sean apropiados para el uso deportivo y no supongan un riesgo para el jugador ni para el resto de los compañeros.

3.3 Está prohibido llevar durante los entrenamientos los siguientes elementos:

-Camisetas de manga larga. En exteriores sí se podría usar camiseta de manga larga, con el requisito de que sea ceñida al cuerpo para facilitar la práctica deportiva.

-Zapatos o zapatillas no diseñadas para el uso deportivo en una pista de baloncesto

-Colgantes, pulseras, relojes, pendientes, anillos y demás complementos que puedan suponer un riesgo para los participantes en el entrenamiento

-Guantes de ningún tipo

3.4 En el caso de que un jugador deba usar gafas para entrenar o jugar, se recomienda que estas tengan un diseño apropiado para el juego de baloncesto (correcta sujeción, resistencia de las lentes, etc.) por su propia seguridad y la del resto de jugadores.

Nota: Además de las normas expuestas en este punto 2, los entrenadores de los equipos podrán poner a su vez normas complementarias para sus equipos siempre que no entren en contradicción con lo descrito en este reglamento.

#### 4. OBLIGACIONES DE LOS ENTRENADORES Y OTRO STAFF TÉCNICO

4.1 Los entrenadores del club deberán garantizar en todo momento que todos los miembros reciben la mejor formación posible en el baloncesto.

4.2 Vigilarán que los jugadores cumplen con los deberes descritos en este reglamento dando siempre primero ejemplo ellos mismos. Se enseña mejor a través del ejemplo que de las palabras no correspondidas con acciones.

4.3 Deberán acudir puntualmente a todos los entrenamientos y partidos, fijando además en el caso de los partidos la hora a la que deberán presentarse los jugadores para preparar los mismos.

4.4 Irán a los entrenamientos, partidos y otros eventos del club con la ropa deportiva oficial del club para cumplir con la uniformidad y dar una imagen de club adecuada, además de para facilitar la dirección de las sesiones de entrenamientos o partidos.

4.5 Serán respetuosos con los jugadores a su cargo y sancionarán las faltas de respeto de los jugadores de acuerdo a las normas establecidas en este reglamento.

4.6 Darán ejemplo de comportamiento en todo momento al dirigirse a los árbitros e integrantes de los equipos rivales con respeto y educación.



4.7 Garantizarán que los balones y el resto de material del que dispone el club se mantenga en las mejores condiciones posibles, cuidándolo para disminuir su deterioro, y evitarán que se extravíen al hacerse responsables de los mismos durante el tiempo que sus equipos los estén utilizando.

4.8 Deberán promover y practicar hábitos saludables mientras se encuentren en las instalaciones deportivas o a la vista de jugadores del club, estando prohibido fumar y beber alcohol en presencia de jugadores del club. Serán además especialmente cuidadosos en este sentido cuando se trate de entrenadores de jugadores menores de edad.

4.9 Deberán valorar y recompensar no solo los valores deportivos de los jugadores a su cargo sino también otros igualmente imprescindibles como el esfuerzo, el compromiso, la dedicación o la superación.

4.10 Deberán mediar en la resolución de conflictos intentando buscar siempre la solución que beneficie más al conjunto del equipo por encima de las necesidades individuales.

4.11 Pondrá en conocimiento del director deportivo cualquier violación del reglamento de la que sea testigo.

4.13 No podrán imponer sanciones económicas a los jugadores, independientemente de la cuantía y finalidad de las mismas.

4.14 Será competencia del entrenador en cuestión, bajo la supervisión de la Dirección Técnica, estudiar los casos de jugadores/as que deban de ser reubicados de equipo siempre en base a mejorar su situación deportiva y/o personal.

4.15 Tienen la obligación de acudir a todas la reuniones convocadas por la Dirección Técnica del club, con puntualidad y correcta disposición, así como a las actividades programadas en el calendario oficial del club para la temporada regular, en el régimen que establezca la Dirección Técnica.

4.16 Tienen la obligación de cumplimentar y enviar toda la documentación requerida por la Dirección Técnica, incluyendo documentos internos, documentos técnicos, documentos legales o de cualquier otra índole que sean necesarios para el correcto funcionamiento del club.

## 5. DE LOS PADRES, MADRES Y FAMILIARES DE LOS JUGADORES/AS Y OTRAS CUESTIONES

5.1 Los jugadores que tengan algún tipo de dolencia o condición particular que, aun permitiéndoles jugar al baloncesto normalmente, pueda ocasionar situaciones particulares que deban ser atendidas durante la práctica del baloncesto, deberán comunicárselo a su entrenador el primer día de entrenamiento.

Ejemplos: asma, diabetes, alergias, TDA, TDAH, etc.

5.2 Los entrenadores que sean informados de forma confidencial de cualquier problema de salud o situación particular que afecte a un jugador, deberán guardar total discreción sobre el asunto y no revelarlo a nadie sin el consentimiento del afectado.

5.3 Los reconocimientos médicos obligatorios para poder jugar al baloncesto en la competición federada correrán a cargo del propio jugador o del socio familiar. El club solo podrá facilitar información sobre centros médicos recomendados para llevarlos a cabo, o en su caso llevar a cabo acuerdos de colaboración con centros autorizados para facilitar la gestión a las familias.

5.4 Los miembros del club procurarán que los familiares y amigos que acudan al campo a ver los partidos guarden un comportamiento adecuado durante el transcurso del encuentro. Las descalificaciones a árbitros o jugadores rivales no pueden estar nunca justificadas y todos debemos contribuir a que la imagen del club y sus aficionados sea la mejor posible.

5.5 Los familiares y/o amigos que acudan al campo a animar a cualquiera de los equipos del club, son durante el partido parte activa del Club, por lo que participan de este Reglamento Interno, en los términos indicados para su condición.

5.6 En este sentido los familiares y amigos que acudan al campo a ver los partidos deben mantener un comportamiento adecuado durante el transcurso del encuentro. Las descalificaciones a árbitros o jugadores rivales serán acompañadas de la invitación a abandonar el terreno de juego por parte del Delegado de Campo que esté en funciones en ese encuentro, si el encuentro se disputa en campo local.

5.7 Los familiares y amigos que acudan a los partidos, torneos u otras actividades realizadas en el club o por el club, tienen prohibido inmiscuirse, opinar, criticar o comentar la labor técnico-táctica y educativa del entrenador/a. También tienen prohibido dar indicaciones técnico-tácticas a los jugadores/as en un encuentro o actividad en el que esa responsabilidad sea exclusivamente del entrenador/a en cuestión (esto aplica para todas las actividades donde el entrenador esté presente). Es labor del entrenador, con el apoyo del Delegado de Campo en caso de encuentros, o con el apoyo de la Dirección Técnica en otros casos, comunicar estos términos a los familiares y/o amigos que los incumplan.

5.8 Los entrenamientos del club son actividades cerradas al público, a las que solo pueden acceder los jugadores/as que estén al corriente del pago de sus cuotas . Queda prohibido el acceso a padres, madres, familiares y amigos, con el objeto de que la actividad se realice en condiciones adecuadas, de manera que los jugadores/as puedan mantener la concentración necesaria en la actividad. Este punto puede contemplar excepciones, especialmente en minibasket, por ejemplo, cuando sean jugadores/as de nuevo ingreso y de cara a facilitar el conocimiento del entrenador/a al cargo de los jugadores/as, el lugar de entrenamientos y demás detalles que quieran y deban conocer los familiares del jugador/a.



5.9 Los grupos de WhatsApp formalizados para facilitar la comunicación entre el staff técnico de cada equipo y los padres/madres y/o jugadores del club, tienen como único fin el informativo, no siendo un foro de debate deportivo, político, religioso o social. Es labor del entrenador/a encargado del equipo comunicarlo y mantener el correcto orden en el grupo, advirtiendo de expulsión y pudiendo llegar a acometerla a los padres/madres/jugadores/as que dificulten la comunicación efectiva en los grupos de WhatsApp. Si se produce un problema en un grupo de WhatsApp que pueda conllevar una expulsión, éste problema debe ser comunicación en breve espacio de tiempo a la Dirección Técnica o bien a algún miembro de la Junta Directiva del Club.

## 6. SANCIONES DISCIPLINARIAS A JUGADORES Y/O SOCIOS.

Los miembros que infrinjan el reglamento interno del club se pueden exponer a las siguientes sanciones:

6.1 Expulsión de una sesión de entrenamiento: un jugador podrá ser requerido por su entrenador a abandonar un entrenamiento o a no participar en el mismo si se incumple alguna o varias de las normas de comportamiento descritas más arriba en este reglamento. La expulsión podrá durar un tiempo determinado de la sesión de entrenamiento o la sesión completa dependiendo de la gravedad y la posibilidad de resolución de la violación del reglamento que originó la sanción.

Ejemplos:

- Un jugador que entorpezca el desarrollo de la sesión de entrenamiento con un comportamiento inadecuado del que ya ha sido advertido previamente por el entrenador, puede ser excluido temporalmente de la sesión si el entrenador se lo requiere. Si pasado un tiempo el entrenador autoriza al jugador a reincorporarse al entrenamiento y el jugador reincide en su comportamiento, el entrenador está autorizado a dar por terminado el entrenamiento para ese jugador.
- Un jugador que cometa una falta de respeto grave o agreda de forma intencionada a cualquier miembro del equipo (jugadores, entrenadores, asistentes...) deberá abandonar el entrenamiento inmediatamente.
- Si a un jugador se le rompen las zapatillas durante el entrenamiento o viene sin calzado deportivo a entrenar, por su seguridad y la del resto, no podrá participar en el entrenamiento hasta que quede solucionado el incidente.

6.2 Causar baja en la convocatoria a un partido: el entrenador de un equipo puede dejar sin convocar a un jugador si éste incumple las reglas descritas más arriba en este documento.

En particular, esta medida se podrá aplicar para los casos de ausencia injustificada de un jugador a entrenamientos, faltas de puntualidad reiteradas o faltas de comportamiento muy graves. Esta medida la propondrá el entrenador/a, pero deberá ser notificada a algún miembro de la dirección deportiva.

6.3 Baja en el club: Un socio y/o jugador/a podrá ser expulsado del club de forma temporal o permanente por infracciones de carácter grave. Esta decisión solo la podrá tomar la Dirección del club a discreción propia o bajo petición de uno o varios entrenadores y será aplicada solo en los casos que se exponen a continuación:

6.3.1 Incumplimiento en el pago de las cuotas.

6.3.2 En caso de producirse una agresión o intento de agresión por parte de un socio o jugador/a acualquier otra persona, sea ésta del club o no.

6.3.3 Actos de vandalismo cometidos contra el club o que dañen la imagen del mismo: robo o destrozos en el material del club, daños deliberados en las instalaciones deportivas...

6.3.4 En casos de amenazas o insultos graves.

6.3.5 Por acciones de carácter racista, xenófobo o discriminatorio de cualquier tipo.

6.3.6 Faltas de respeto a entrenadores o cualquier otro miembro del club, sea a su persona o a sus atribuciones en el club.

En caso de expulsión de un socio o jugador/a por incumplimiento del reglamento interno, no le serán devueltas las cuotas ya pagadas hasta ese momento, y quedará desautorizado a asistir a cualquiera de las actividades organizadas por el club o en las que el club participe.

6.4 Sanción económica: En el caso de que un socio o jugador/a, de forma deliberada o por falta de vigilancia a la hora de respetar las normas de este reglamento, cause perjuicio económico al club, será sancionado con una multa económica equivalente a la cuantía de los daños producidos. Si además la acción es sensible de otro tipo de sanción administrativa descrita más arriba, se le aplicará también. Ejemplos: Robo de material del club, sanciones federativas por incumplimiento del reglamento durante un partido, daños en las instalaciones de juego o entrenamientos, y otros.

## 7. SANCIONES DISCIPLINARIAS A ENTRENADORES Y OTRO STAFF TÉCNICO.

Los miembros que infrinjan el reglamento interno del club se pueden exponer a las siguientes sanciones

7.1 Amonestación verbal o escrita, por parte de la Dirección Técnica, de la Junta Directiva o el presidente, según el caso.

7.2 Suspensión temporal de las retribuciones, si las hubiera, en el concepto que las hubiera, por el tiempo determinado por la Junta Directiva.

7.3 Suspensión temporal de la actividad que realice en el club, por el tiempo determinado por la Junta Directiva.

7.4 Expulsión de la disciplina del club, por decisión de la Junta Directiva.

7.5 En caso de perjuicio moral, material, económico o administrativo, el club se reserva el derecho de emprender las acciones legales que estime oportunas contra el miembro que haya perjudicado al club en los términos definidos en este Reglamento.

7.6 Los siguientes supuestos conllevarán la expulsión directa de la disciplina del club, acompañada, si procede, de las acciones legales citadas en el artículo anterior:

- En caso de producirse una agresión o intento de agresión por parte de un socio o jugador/a acualquier otra persona, sea ésta del club o no.
- Actos de vandalismo cometidos contra el club o que dañen la imagen del mismo: robo o destrozos en el material del club, daños deliberados en las instalaciones deportivas...
- En casos de amenazas o insultos graves.
- Por acciones de carácter racista, xenófobo o discriminatorio de cualquier tipo.
- Perjuicio grave a la imagen y reputación del club que perjudique a éste directa o indirectamente.

